



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00169-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8

Demandado: YOREINIS ESTELLA PEREVALENCIA C.C No. 1.079..885.913 Y DE LEON SANTANA RAFAEL C.C No. 5.048..681

SECRETARÍA – Soledad, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022)..

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente liquidar costas y fijar agencias en derecho. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DANIELA ESPINOSA GALÉ

Soledad, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022).

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			1.069.897,00
AUTO 23/08/2021			
NOTIFICACIONES			6.500,00
HONORARIOS CURADOR			400.000,00
	TOTAL		1.476.397,00

En consideración de lo anterior, se tiene que se encuentra pendiente por aprobar liquidación de costas, por valor UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.476.397,00) y como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.476.397,00), realizada dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado de manera transitoria en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 7:30 A.M Soledad, _____

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1917d04e2d222f3afb6fc96e0592b258be92a146227be2a336f3911a420a5a9**

Documento generado en 26/09/2022 07:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>